

### ACTA DE DEPOSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACION DEL "PROTOCOLO SUSTITUTORIO DEL CONVENIO SIMON RODRIGUEZ".

En la sede de la Secretaría General de la Comunidad Andina, el Excelentísimo señor Embajador de la República del Ecuador, doctor Luis Narváez Rivadeneira, en nombre y representación de la República del Ecuador entregó al señor doctor Guillermo Fernández de Soto, Secretario General de la Comunidad Andina, el instrumento de ratificación del "Protocolo Sustitutorio del Convenio Simón Rodríguez", suscrito en la ciudad de Valencia, República Bolivariana de Venezuela, el día 23 de julio de 2001, formalizando así el depósito correspondiente, de conformidad con el artículo 13 del mencionado Protocolo y para los fines en él previstos. Dicho instrumento de ratificación se anexa a esta Acta.

En fe de lo cual, suscriben la presente Acta en dos originales, en la ciudad de Lima, el catorce de abril del dos mil tres.

Guillermo Fernández de Soto

uis Narváez Rivadeneira



#### República del Ecuador

# LUCIO GUTIERREZ BORBUA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Confiere los presentes Plenos Poderes al señor doctor Galo Yépez Holguín, Encargado de Negocios a.i. en el Perú, a fin de que, a nombre y en representación del Estado ecuatoriano, proceda a efectuar el depósito de los Instrumentos de Ratificación del "Protocolo Adicional al Acuerdo de Cartagena 'Compromiso de la Comunidad Andina por la Democracia'" y del "Protocolo Sustitutivo del Convenio Simón Rodríguez".

Dados en Quito, en el Palacio Nacional, a los cinco días del mes de marzo de 2003.

**REFRENDADOS** 

Nina Pacari Vega

Que Paris Jegs

MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES



### República del Ecuador

## LUCIO GUTIERREZ BORBUA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el 23 de junio de 2001 en la ciudad de Valencia, República Bolivariana de Venezuela, el Ecuador suscribió el "Protocolo Sustitutivo del Convenio Simón Rodríguez".

Por cuanto se han cumplido los requisitos constitucionales y legales para su ratificación y vigencia en el Ecuador.

Procédase a efectuar el depósito del presente Instrumento de Ratificación ante el Secretario General de la Comunidad Andina, según lo dispone el artículo 13 párrafo segundo del citado Protocolo.

Dado en Quito, en el Palacio Nacional, a los cinco días del mes de marzo de 2003.

REFRENDADO

Nina Pacari Vega

MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES